

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 31 de octubre de 2014, por la que se realiza la distribución de créditos correspondientes a la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior así como para el mantenimiento de dichas entidades.

Mediante Orden de 16 de julio de 2014 se efectúa la convocatoria para el ejercicio 2014 para la concesión de subvenciones a las Comunidades Andaluzas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a actividades de promoción cultural, de orientación a la población andaluza en el exterior así como para el mantenimiento de dichas entidades (BOJA núm. 145, de 28 de julio de 2014).

En el artículo 1.4, de la citada Orden de 16 de julio de 2014, se determina que la distribución de la cuantía máxima entre los distintos ámbitos de concurrencia competitiva se realizará con anterioridad a la evaluación previa mediante la oportuna declaración de distribución de créditos, que se efectuará mediante Orden y que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en los mismos medios que la presente convocatoria.

Igualmente, dicho artículo 1, en su apartado primero, indica que las subvenciones concedidas para las comunidades andaluzas asentadas fuera de Andalucía, en virtud de la presente Orden, se financiarán, en el ejercicio 2014, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.00.01.00.487.01.82.A y que la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria será de 700.000 euros.

En el apartado 1.2 se establece que además de la cuantía total máxima indicada, la presente convocatoria podría contar con una cuantía adicional dentro de los créditos disponibles, cuya aplicación a la concesión de subvenciones no requerirá de una nueva convocatoria.

En su virtud, en uso de las competencias conferidas por el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 127/2013, de 24 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, y lo previsto en la Orden de 16 de julio de 2014,

D I S P O N G O

Primero. Establecer la siguiente distribución de créditos de la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de las Comunidades Andaluzas en el exterior haciendo uso de todo el crédito disponible en el concepto presupuestario, que asciende a 700.000,00 €.

1. Para la Línea 1: Acciones culturales sobre la identidad andaluza, así como proyección de la imagen de Andalucía en el exterior, realizadas por Comunidades Andaluzas asentadas en el exterior, se destinará una cuantía máxima de 514.600,00 euros.

2. Para la Línea 2: Acciones culturales sobre la identidad andaluza, así como proyección de la imagen de Andalucía en el exterior, realizadas por Coordinadoras o Federaciones de Comunidades Andaluzas, se destinará una cuantía máxima de 140.000,00 euros.

3. Para la Línea 3: Ayudas para el sostenimiento de la actividad ordinaria de las entidades mediante la financiación de gastos corrientes de sus sedes, se destinará una cuantía máxima de 35.000,00 euros.

4. Para la Línea 4: Acciones destinadas a favorecer la interacción entre las comunidades andaluzas en el exterior, como representantes de la emigración andaluza, y las personas que deciden emigrar actualmente, se destinará una cuantía máxima de 10.400,00 euros.

Disposición final. La presente Orden entrará en vigor el mismo día en que se dicta, y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de octubre de 2014

MANUEL JIMÉNEZ BARRIOS
Consejero de la Presidencia